

comunidades autónomas, ha terminado en el año 2009.

6. El CNIG conjuntamente con las Comunidades Autónomas ha previsto llevar a cabo, mediante Convenios de colaboración, la actualización de la base de datos del proyecto SIOSE, en el que la dirección técnica y control final de calidad a nivel nacional del proyecto será asumida por el Instituto Geográfico Nacional, en calidad de Centro Nacional de Referencia en Ocupación del Suelo, correspondiendo a las Comunidades Autónomas las líneas de producción, de control y de gestión en sus correspondientes territorios.

7. Que es de interés de ambas partes, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, coordinar el proceso de producción de este proyecto con el fin de obtener un producto válido que satisfaga las necesidades de ambas Administraciones Públicas firmantes; optimizar la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda que tiene la sociedad de este tipo de información; así como compartir los datos geográficos y el derecho de cesión y reproducción de la información que resulte con otras Administraciones integrantes del Sistema Cartográfico Nacional, conforme al Convenio de integración y al Convenio específico de producción conjunta.

Por todo ello, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—El objeto de este Convenio es la actualización de la base de datos del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de imágenes aerotransportadas (satélite y ortofotografías del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea o PNOA) con año de referencia 2009, a escala de referencia 1:25.000, basado en el modelo de datos SIOSE, que incluye aspectos de cobertura y uso de suelo, teniendo en cuenta la complejidad de la realidad física de ocupación del territorio con un enfoque multidisciplinar y abierto que comprende todo el ámbito geográfico de la Ciudad de Melilla.

Segunda. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, la actualización de la base de datos SIOSE conforme a la imagen de referencia (2009) mediante interpretación, captura, edición y validación de datos en materia de ocupación del suelo relativos a su territorio, conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión de seguimiento. La Consejería de Medio Ambiente entregará al CNIG una copia digital de los resultados obtenidos, en el soporte y con el formato que determine la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la cláusula séptima.

2. La Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, designará un Director/Coordinador de los trabajos que se desarrollen dentro del ámbito de este Convenio de colaboración, quien tendrá los siguientes cometidos:

Gestión del proyecto en el nivel de actualización de la base de datos SIOSE y control de calidad en el ámbito Autonómico, de acuerdo a las directrices del IGN/CNIG y de la Reunión de Coordinadores SIOSE.

Organización de los procesos de actualización de la base de datos SIOSE mediante fotointerpretación, captura y edición de datos correspondientes a las coberturas y usos de suelo y validación de la base de Datos de la Comunidad Autónoma.

Participación en la coordinación con las CCAA limítrofes en lo referente a la base de Datos resultante en aquellos casos en que sea necesario una vez realizada la integración de datos por el IGN/CNIG, y de acuerdo a las directrices de la Dirección del proyecto y de la Reunión de Coordinadores SIOSE.

Participación en las reuniones del SIOSE.

Tercera. Obligaciones del CNIG.

1. El CNIG recibirá la información elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y la validará mediante el control de calidad que establezca,